



IMDRI
Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué

Resolución No. 045
De (28 FEB 2024



“POR MEDIO DE LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ- IMDRI”

El Gerente del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué, Tolima, En ejercicio de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010, el Decreto 1000-0019 del 01 de enero del 2024, además de lo previsto en los artículos 2.2.5.5.21 al 2.2.5.5.30 del Decreto 1083 de 2015, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que por regla general los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.

Que, en ese mismo sentido, la Ley 715 de 2001, respecto de las competencias de las entidades territoriales, en su artículo 6º dispone: "... Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: *... (...) ...6.1. Competencias Generales... (...)....6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados... (...) ..

Que el Decreto 1075 de 2015, en el Capítulo 1º del Título 1, Parte 4, libro 2º, subrogado por el Decreto 915 de 2016, reglamenta las etapas del concurso público de méritos de que trata el Decreto 1278 de 2002, aplicable a la selección del personal que ingresa al sistema especial de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribió Acuerdo No. 368 del 21 de octubre de 2022 con el fin de convocar al Proceso de Selección No. 2427 de 2022 Territorial 8, con el fin de proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué-IMDRI

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 16347 del 16 de noviembre de 2023, por la cual se conformaron listas



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



de elegibles para proveer empleos de carrera del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué- IMDRI, a través de la Convocatoria No. 2427 de 2022 Territorial 8 según lo dispuesto en el Acuerdo No. 368 del 21 de octubre de 2022.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el cargo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, señalado con el número OPEC:190023, Código 367 Grado 4, en la que figura en primer lugar la señora LUZ MERY ROSERO ESPEJO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 38.141.717 de Ibagué.

Que, el día 24 de noviembre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, publicó a través de la página web el link del banco nacional de la lista de elegibles (BNLE) y mediante la Resolución N° 16347 del 16 de noviembre de 2023- 2023RES-400.300.24-092650, adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante al cargo en propiedad para el cual concursó, quedando en firme el acto administrativo que contiene la lista de elegibles a los 5 días siguientes de la publicación conforme lo establece el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué- IMDRI; radicó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil vía correo electrónico institucional, en el mes de Diciembre los días 11, 18 y 28 de Diciembre, informando la imposibilidad material de conformar la comisión de personal y solicitando respetuosamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se nos indique como debe proceder el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación ante esta eventualidad que imposibilita la conformación de la comisión de personal, la cual es requisito sine qua non para el registro en el aplicativo Simo4 que permite continuar con las etapas del proceso, en igual sentido se remitió La certificación expedida por la Dirección Administrativa, financiera y técnica del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación, se adjunta a la presente comunicación, en la cual consta la información arriba señalada.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, no emitió una respuesta de fondo al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué- IMDRI.

Que, la señora Ana Milena Consuegra Castro, radicó ante la oficina de reparto acción de Tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y Otros, mediante auto del 16 de enero del 2024, el juzgado Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Ibagué, avocó conocimiento de la tutela presentada por la Sra. Ana Milena Consuegra Castro.

Que, el día 29 de enero del año 2024, el juzgado Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Ibagué fallo de Tutela en el cual resuelve:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales de acceso a carrera administrativa por merito, al trabajo en condiciones dignas, al debido proceso y a la confianza legítima de la señora ANA MILENA CONSUEGRA CASTRO, y, en consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR al gerente del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ-IMDRI, que, dentro del término improrrogable de tres (3) días contados



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



para el desempeño del empleo, debiendo así mismo, expedir la constancia de verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Si advierte que algunos de los aspirantes no cumple los requisitos o posee antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, deberá comunicarlo a la CNSC.

En caso contrario, deberá dentro del término de diez (10) días en cumplimiento a lo normado en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, adelantar las gestiones administrativas a través del aplicativo simo4.cnsc.gov.co, enlace "BNLE-Novedades", utilizando el mismo usuario y contraseña asignados en el Módulo de RPCA, tendientes a efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de méritos de la mencionada lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del cargo denominado Técnico Administrativo código 367, grado 4, identificado con OPEC N° 190023. (...)"

Que la entidad verificó y certificó en fecha dos (2) de febrero de 2024 la idoneidad y los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de LUZ MERY ROSERO ESPEJO encontrando que cumple con los requisitos para el nombramiento.

Que la señora LUZ MERÝ ROSERO ESPEJO actualmente se encuentra en estado de gestación, que el artículo 43 de la Constitución, consagra una protección especial de la mujer embarazada y en estado de lactancia señalando que gozará de especial asistencia y protección del Estado, que la Corte Constitucional en Sentencia T - 141 de 2023, reitera la protección especial a las mujeres en embarazo por parte del Estado, indicando que la jurisprudencia constitucional deduce un tratamiento preferencial de protección.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-102 de 2022 reitera que los derechos de las personas que ganan el concurso público de méritos tienen prevalencia al ser la vía por excelencia para acceder al servicio público.

Que, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de LUZ MERY ROSERO ESPEJO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 38.141.717 de Ibagué, en la OPEC :190023, Código 367 Grado 4, para desempeñar el cargo Técnico Administrativo, se hace necesario declarar insubsistente a la señora NOHORA STELLA MONDRAGON LEYVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.251.069.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece la terminación de encargo y nombramiento provisional, el cual reza así:

"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"

Que, el Acuerdo Municipal N°029 del 04 de octubre del año 2010, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ- IMDRI", en su



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



artículo décimo segundo establece las funciones del Gerente, y en el numeral 4, de dicho artículo consagra

“4. Designar los empleados públicos que requiera el normal funcionamiento del “IMDRI” con sujeción a las normas laborales administrativas”

Que, en mérito de lo Expuesto, el Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué-IMDRI.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Planta Global del Instituto Municipal para el Deporte y La Recreación de Ibagué IMDRI, a la señora LUZ MERY ROSERO

ESPEJO, identificada con Cédula de ciudadanía No. 38.141.717 de Ibagué, para desempeñar el cargo denominado Técnico Administrativo señalado con el número OPEC :190023, Código 367 Grado 4.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba al que se refiere la citada resolución tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Que la asignación salarial será la determinada por el Consejo Directivo del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, que conforme a acuerdo no. 02 de 2023 del 21 de Julio de 2023 corresponde a TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/TE (\$ 3.362.218), de acuerdo a los documentos acreditados a la fecha del presente nombramiento.

ARTICULO CUARTO: Que, Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional de la señora NOHORA STELLA MONDRAGON LEYVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.251.069, en el empleo Técnico Administrativo, número OPEC:190023, Código 367 Grado 4, se declara insubsistente, una vez la Señora LUZ MERY ROSERO ESPEJO, tome posesión del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez comunicado el nombramiento de acuerdo a lo normado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora LUZ MERY ROSERO ESPEJO, dispone de un término improrrogable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes para tomar la posesión del mismo, en caso de no aceptar o de no tomar posesión en el término establecido, la entidad territorial



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a noventa (90) días hábiles más.

ARTÍCULO SEXTO: La señora LUZ MERY ROSERO ESPEJO, en periodo de prueba, quedará sujeto a las disposiciones legales contenidas en los Decretos 1083 de 2015 y demás que reglamente la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Señora LUZ MERY ROSERO ESPEJO, para proveer el cargo denominado Técnico Administrativo, señalado con el número OPEC :190023, Código 367 Grado 4.

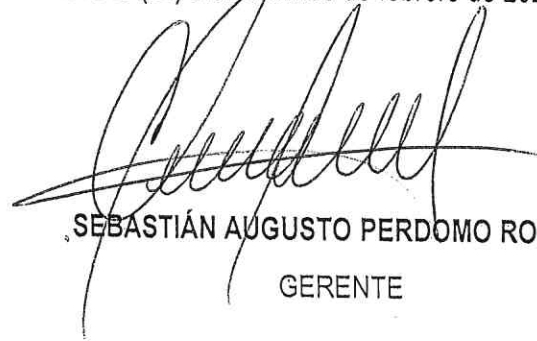
ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Señora NOHORA STELLA MONDRAGON LEYVA, quien se encuentra actualmente en el empleo Técnico Administrativo, señalado con el número OPEC :190023, Código 367 Grado 4, mediante nombramiento provisional.

ARTÍCULO NOVENO: Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa, Técnica y Financiera del Instituto Municipal para el Deporte y la recreación de Ibagué- IMDRI.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024.



SEBASTIÁN AUGUSTO PERDOMO RONDÓN

GERENTE

Proyecto Y reviso DATF: Tatiana Callejas/ Abogada Contratista *TC*
Proyecto componente jurídico y legal: Luis Alfredo Hurtado Barrera/ Abogado Contratista
Revisó componente jurídico y legal: Johanna Marcela Fernández Ortiz/ Secretaria General *JO*
Revisó Jair Hernán Mora Rodríguez/ Director Administrativo, Financiero y Técnico *JM*



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



**ACTA DE POSESIÓN
LUZ MERY ROSERO ESPEJO**

Ibagué, 01 MAR 2024

En la Ciudad de Ibagué se presentó al Despacho del Gerente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución número 035 del 20 de Febrero de 2024, el señora **LUZ MERY ROSERO ESPEJO**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.141.717, con el fin de tomar posesión del cargo Técnico Administrativo, señalado con el número OPEC :190023, Código 367 Grado 4, al cual fue incorporada con derechos de Carrera Administrativa conforme a Resolución número 16347 del 16 de noviembre de 2023, con asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/TE (\$ 3.362.218), Acto seguido la señora **LUZ MERY ROSERO ESPEJO**, prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Que la presente acta de posesión se firma por la Dra JOHANNA MARCELA FERNÁNDEZ ORTIZ en calidad de Gerente encargada, conforme a Resolución No. 48 del 29 de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN", que en su artículo primero Resuelve: "Asignar funciones del cargo de Gerente, entendiéndose dentro de estas las de ordenador del gasto, que desempeña el señor SEBASTIAN AUGUSTO PERDOMO RONDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.466.075 de Ibagué, a la señora JOHANNA MARCELA FERNÁNDEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.028.486 de Bogotá, durante los días 01 y 02 de marzo de 2024, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo de Secretaria General del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué - IMDRI, mientras al ausencia de su titular, de conformidad con al parte considerativa del presente acto.

Para constancia de los interesados se firma en Ibagué el primero (1) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).


JOHANNA MARCELA FERNÁNDEZ ORTIZ

GERENTE (E)


LUZ MERY ROSERO ESPEJO

POSESIONADO

Proyecto Y reviso DATF: Tatiana Callejas/ Abogada Contratista
Revisó componente jurídico y legal: Johanna Marcela Fernández Ortiz/ Secretaria General